

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Acuerdo 565/2026, de 8 de septiembre, del Consejo de Gobierno Foral. Aprobar la resolución de la línea de subvenciones destinadas a la adquisición de viviendas con destino al alquiler social y/o protegido, convocadas mediante Acuerdo 242/2026, de 21 de abril, del Consejo de Gobierno Foral

Mediante Decreto Foral 12/2026, de 31 de marzo, del Consejo de Gobierno Foral, se aprobaron las bases generales de subvenciones dirigidas a entidades locales del Territorio Histórico de Álava para la adquisición y rehabilitación de viviendas con destino a alquiler social y/o protegido y emancipación juvenil. Dicho decreto foral se publicó en el BOTHA número 40, del miércoles, 8 de abril de 2026.

Mediante Acuerdo 242/2026, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de abril, se aprobó la convocatoria de 2026 de subvenciones destinadas a entidades locales para la adquisición y rehabilitación de viviendas con destino a alquiler social y/o protegido y emancipación juvenil. Dicha convocatoria se publicó en el BOTHA número 49, del miércoles, 29 de abril de 2026.

La finalidad principal de estas subvenciones es la financiación a entidades locales de la compra y rehabilitación de viviendas u otros inmuebles con la finalidad de destinarlos a vivienda en régimen de alquiler social y/o protegido.

La convocatoria contiene las siguientes líneas subvencionables:

- a) Adquisición de viviendas con destino al alquiler social y/o protegido, en todo caso con intermediación pública.
- b) Rehabilitación de viviendas y/o alojamientos dotacionales con el objetivo de ayudar a la emancipación juvenil en régimen de alquiler. En el caso de alojamientos dotacionales se limitará a aquellos inmuebles cuyo uso sea distinto a residencial.
- c) Rehabilitación de viviendas con destino al alquiler social y/o protegido, en todo caso con intermediación pública.

Para la línea que se está resolviendo, la metodología de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva, y para seleccionar las actuaciones a subvencionar en el supuesto de que todas las solicitudes presentadas no pudieran ser cubiertas con la consignación presupuestaria establecida, se procederá valorando y asignando una puntuación a cada una de las solicitudes presentadas susceptibles de recibir subvención, que permitirá ordenar cada una de las actuaciones solicitadas siguiendo un orden de prelación en la asignación de subvenciones. El saldo inicial de la convocatoria para la presente línea está establecido en 1.000.000,00 euros, y los criterios de valoración aplicados son los recogidos en el apartado séptimo de la convocatoria.

Teniendo en cuenta estos preceptos y todos los requisitos fijados en las bases y en la convocatoria, la comisión de valoración ha examinado las solicitudes presentadas, y ha emitido un acta, con fecha 7 de julio de 2026, en el que se concreta el resultado de su cumplimiento, así como una propuesta de resolución de subvenciones y de importes a subvencionar en cada concesión, en los términos contenidos en los apartados primero y cuarto de la parte dispositiva.

Se comprueba que la cantidad a subvencionar es inferior al máximo de la línea, por lo que no se valoran las solicitudes, pudiéndose subvencionar íntegramente todas las admisibles. El detalle de las solicitudes presentadas y los presupuestos aportados con las mismas son los recogidos en el anexo I.

En su virtud, visto el acta de la comisión de valoración, y a propuesta de la diputada foral de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy

ACUERDO

Primero. Aprobar la concesión de subvenciones, por importe de 317.175,00 euros, encaminadas a la financiación de la adquisición de viviendas con destino al alquiler social y/o protegido, a las entidades detalladas en el anexo II.

Segundo. Los pagos serán nominativos a favor de cada entidad local beneficiaria. El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente manera:

— Un 80 por ciento del importe total una vez adoptada la resolución de concesión de subvenciones, y una vez aportado por la entidad local beneficiaria el contrato de compraventa privado o la escritura correspondiente.

— El 20 por ciento restante una vez justificado el total del gasto, antes del 31 de diciembre de 2026.

Tercero. La adquisición de vivienda deberá realizarse en el plazo de 3 meses desde la publicación de esta resolución, y la fecha límite para presentar la cuenta justificativa será de quince días desde la adquisición.

Cuarto. Contabilizar la disposición del gasto asociada a esta resolución por importe de 317.175,00 euros a la partida "10202. G/920102/76290115 Pacto por el Derecho a la Vivienda" del presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el año 2026.

Quinto. La resolución del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, párrafo 1 apartado b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será publicada en el BOTA, surtiendo la publicación efectos de notificación.

Sexto. La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la oportuna notificación de este acto administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interposición, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de la oportuna notificación de este acto administrativo.

Vitoria-Gasteiz, a 8 de septiembre de 2026

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputada Foral de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio

LAURA PÉREZ BORINAGA

Director de Equilibrio Territorial

JAVIER GORBEÑA GARCÍA

ANEXO I // I. ERANSKINA
SOLICITUDES PRESENTADAS // AURKEZTUTAKO ESKABIDEAK

EXPEDIENTE ESPEDIENTEA	SOLICITANTE ESKATZAILEA	NIF IFZ	PRESUPUESTO PRESENTADO AURKEZTUTAKO AURREKONTUA	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE DIRUZ LAGUN DAITEKEEN AURREKONTUA
01400001- 2026/00001	Ayto. Labastida	P0103000F	76.000,00	67.600,00
01400001- 2026/00002	Ayto. Valdegovía	P0106300G	313.500,00	313.500,00

ANEXO II // II. ERANSKINA
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES // DIRULAGUNTZAK EMATEA

EXPEDIENTE ESPEDIENTEA	SOLICITANTE ESKATZAILEA	NIF IFZ	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE DIRUZ LAGUN DAITEKEEN AURREKONTUA	PORCENTAJE SUBVENCIÓN DIRULAGUNTZAREN EHUNEKOA	SUBVENCIÓN SEGÚN PRESUPUESTO AURREKONTUAREN ARABERAKO DIRULAGUNTZA	SUBVENCIÓN SEGÚN MÓDULOS MODULUEN ARABERAKO DIRULAGUNTZA	SUBVENCIÓN DIRULAGUNTZA
01400001- 2026/00001	Ayto. Labastida	P0103000F	67.600,00	75%	50.700,00	65.000,00	50.700,00
01400001- 2026/00002	Ayto. Valdegovía	P0106300G	313.500,00	85%	266.475,00	390.000,00	266.475,00